



**CONVOCATORIA 002-2023**  
**MONITORÍA ACADÉMICA PRIMER SEMESTRE DE 2024**  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**1. NORMATIVIDAD ASOCIADA:** La presente Convocatoria se rige plenamente por el Acuerdo del Consejo Académico 005 del 12 de abril de 2022 “por el cual se modifica la reglamentación de la distinción de Monitoría Académica prevista por el Acuerdo del Consejo Directivo 013 del 7 de diciembre de 2021 (Reglamento Estudiantil)”

**2. OBJETIVOS:** Según el Acuerdo Académico 054 del 22 de noviembre de 2016 son objetivos de la presente Convocatoria:

- a) Reconocer la calidad académica de los estudiantes mediante una distinción que les permita, a su vez, convertirse en líderes de los procesos de aprendizaje de sus compañeros.
- b) Estimular la formación entre pares, mediante la colaboración de los mejores estudiantes, como mecanismo para mejorar el aprendizaje.
- c) Apoyar a los estudiantes de excelencia académica, mediante descuentos en la matrícula, al tiempo que se aprovechan sus cualidades académicas para sus respectivos programas académicos.

**3. CONDICIONES DE OTORGAMIENTO:** En consonancia con lo previsto por el artículo 8º del Acuerdo del Consejo Académico 005 del 12 de abril de 2022, la distinción de monitoría académica se otorgará a quien cumpla con lo previsto en Artículo 82 del Acuerdo del Consejo Directivo 013 del 7 de diciembre de 2021 (Reglamento Estudiantil) o la norma que la sustituya, modifique o adicione:

- a) Ser estudiante regular, con matrícula vigente
- b) Tener un promedio no inferior a cuatro punto cero (4.0) en la asignatura o área de concurso
- c) No haber sido sancionado académica ni disciplinariamente
- d) Presentarse a concurso de méritos según convocatoria del Director de Programa

**4. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA MONITORÍA:** El participante debe contar con las obligaciones establecidas por el artículo 11 del Acuerdo del Consejo Académico 005 del 12 de abril de 2022 así:

- a) Contar con la disponibilidad horaria para cumplir con la totalidad de las horas de dedicación a la monitoría.



- b) Organizar sus actividades académicas, de modo que la monitoría no interfiera en el cumplimiento de sus propios deberes formativos.
- c) Cumplir plenamente con el horario que se establezca para la prestación de la labor de monitoría.
- d) Respetar los espacios físicos asignados para el desarrollo de las monitorías.

**5. NÚMERO DE PLAZAS.** El número de plazas disponibles en la presente convocatoria es de TRES (3).

**6. PERÍODO ACADÉMICO, ASIGNATURAS, CARGA HORARIA SEMANAL Y PLAZAS.** La presente convocatoria aplica para los siguientes períodos académicos, asignaturas, carga horaria y plazas:

**6.1. Programa de Contaduría Pública:**

PERÍODO ACADÉMICO	ASIGNATURA	CARGA HORARIA SEMANAL OBLIGATORIA (ENTRE 2 Y 4 HORAS)	PLAZAS
I SEMESTRE 2024	Costos I	Entre 2 y 4 horas	1
I SEMESTRE 2024	Derecho Tributario I	Entre 2 y 4 horas	1
I SEMESTRE 2024	Contabilidad Financiera III	Entre 2 y 4 horas	1

**6.2. Programa de Trabajo Social:**

PERÍODO ACADÉMICO	ASIGNATURA	CARGA HORARIA SEMANAL OBLIGATORIA (ENTRE 2 Y 4 HORAS)	PLAZAS
I SEMESTRE 2024	Metodología de la Investigación	Entre 2 y 4 horas	1
I SEMESTRE 2024	Investigación Cualitativa	Entre 2 y 4 horas	1

**7. CONDICIONES ESPECIALES.** Las siguientes condiciones se han de tener en cuenta en la presente convocatoria:

- a) En caso de presentarse varios aspirantes a una misma plaza, será seleccionado quien ostente el mayor promedio académico objeto de la distinción y, en caso de empate entre dos o más concursantes, se realizará un sorteo para determinar el ganador.
- b) El aspirante a la monitoría deberá haber visto y aprobado por única vez la asignatura a la que se postula.
- c) El estudiante aspirante a la monitoría, no debió haber aprobado la asignatura a la cual se postula por habilitación u homologación.



- d) El estudiante que se postula a la monitoría no debe haber tenido un proceso disciplinario o sanción académica.
- e) La duración de la monitoría será por el periodo académico.
- f) El estímulo dado en la monitoría es incompatible con otras becas o beneficios otorgados por la Fundación Universitaria Juan de Castellanos. Si está situación se presenta, el estudiante voluntariamente debe elegir solo uno de los beneficios según su criterio personal o conveniencia.

**8. CONDICIÓN DE NO VINCULACIÓN COMO EMPLEADO O TRABAJADOR.** Ser seleccionado para ejercer la distinción de monitoría no le confiere al estudiante ningún tipo de vínculo laboral ni la calidad de empleado de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, de modo que el estímulo económico aplicable como descuento en la matrícula en el período académico en el cual realiza su labor como monitor no establece relaciones laborales, no constituye salario y no le son aplicables las normas establecidas sobre prestaciones sociales.

**9. BENEFICIOS:** El estudiante que sea distinguido con la monitoría, tendrá derecho a un 5% de descuento en el valor de la matrícula del período académico en el cual realiza la prestación de la labor de monitoría.

**10. DOCUMENTACIÓN.** La documentación exigible para participar en la Convocatoria, la cual debe enviarse al correo correspondiente de cada Programa académico es la siguiente:

- a) Diligenciar el formato de inscripción para monitorías.
- b) Reporte de calificaciones donde se evidencie la aprobación con el promedio establecido para la asignatura a la cual se postula.
- c) Carta de presentación y postulación dirigida al Comité de Programa.

**11. FECHAS DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA.** La presente Convocatoria se declara abierta a partir de las 08:00am horas del día 02 de octubre del 2023 y se cerrará a las 12 horas del día 03 de noviembre de 2023.

  
**María Luisa Vargas Chaparro Mg.**  
Decana

Facultad de Ciencias Sociales y Económicas

